



INFORMA

USIPA-SAIF

Depósito Legal: AS-331498

Año: 2014 Número: 12 Fecha: 07/ABRIL/2014

UNION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - SAIF

Avenida de Colón, nº 8 (Entresuelo) / 33013 - OVIEDO

Tfno.: 985 966331 / **Fax:** 985 253045 / **Web:** www.usipa.es / **Correo Electrónico:** usipa@asturias.org

SITUACIÓN ACTUAL EN LA RECLAMACIÓN DE LA PAGA EXTRA DICIEMBRE/2012

Ante las distintas informaciones y recomendaciones vertidas desde otras organizaciones sindicales al respecto de la reclamación de la paga extra de diciembre/2012, en **USIPA-SAIF** hemos considerado conveniente enviar un informa para explicar distintas consideraciones y exponeros en qué punto se encuentra este asunto.

Desde nuestro servicio jurídico nos matizan que la reclamación de la paga extra, y subsidiariamente la parte proporcional de aquélla, es un DERECHO DE CARÁCTER INDIVIDUAL y como tal, la reclamación de ese derecho debe ser cursada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE de forma individual (incluso aunque se esté hablando de “extensión de efectos de una sentencia”).

Lo único que se puede conseguir cursando una reclamación de carácter colectivo para todos los funcionarios es una sentencia de carácter declarativo, es decir, una sentencia que reconocerá o no el derecho a percibir esa paga extra -o su parte proporcional- pero cuya reclamación deberá procederse a realizarse igualmente de forma individual.

Precisamente en esta línea se están pronunciando las distintas sentencias estimatorias, declarando el derecho a la percepción como una situación jurídica individualizada. Como comprenderéis sería más cómodo recurrir como USIPA y no tener que recoger las firmas de cada uno de vosotros.

Con estos antecedentes, se entiende perfectamente que desde **USIPA-SAIF**, en lugar de “perder el tiempo” esperando sentencias declarativas que, en realidad, no sirven a nuestro propósito final, nos hayamos “saltado” este paso y hayamos pasado directamente a la acción con la finalidad de adelantar los plazos y poder instar a la devolución con intereses, y a tal fin ofrecer nuestros servicios jurídicos a todos vosotros, con la finalidad de cursar las reclamaciones individuales de los que así lo queráis tanto en vía administrativa **como posteriormente en vía judicial contencioso-administrativo** y todo ello de manera gratuita. Honestamente al tratarse de una cuestión idéntica para todos los funcionarios nos da igual recurrir a 1000 que a 5000. No obstante nuestro consejo para evitar dimes y diretes y si tenéis alguna duda es que preguntéis a cualquier abogado amigo o que conozcáis sobre estas consideraciones.

Cuestión diferente, como ya os expusimos, es para el personal laboral en la cual la norma prevé la interposición de conflicto colectivo, que abarcaría a todos los trabajadores del Convenio Colectivo, como así hemos interpuesto junto con el resto de Sindicatos.

No obstante, conviene aclarar aún más el panorama. El Pleno de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo planteó una cuestión de inconstitucionalidad sumándose

así también a la que habían elevado, entre otros, la Audiencia Nacional. Precisamente ante la petición de la supresión de la paga extra por un funcionario del Tribunal Constitucional.

¿Qué va a significar esto? Que mucho nos tememos que a partir de ahora, difícilmente se pronunciará ningún juez sobre ninguna reclamación hasta que no lo haga el Tribunal Constitucional. De hecho, las organizaciones sindicales habíamos intentado reactivar el proceso presentado conjuntamente como conflicto colectivo del personal laboral y suspendido en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, a lo que éste ya ha contestado con su negativa a dar pronunciamiento alguno hasta que no lo haga el Tribunal Constitucional. Eso sí, se rumorea que dicho pronunciamiento no se va a demorar mucho.

Como siempre, en **USIPA-SAIF** estamos a vuestra disposición para aclararos cualquier duda que tengáis al respecto así como para abordar las propuestas y/o sugerencias que estiméis convenientes.

En cualquier caso, os seguiremos manteniendo puntualmente informados...



**SAIF, TU FEDERACIÓN DE SINDICATOS ASTURIANOS INDEPENDIENTES
PARA Y POR LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES DE ASTURIAS**